

98

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, Noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2019-00186-00.-

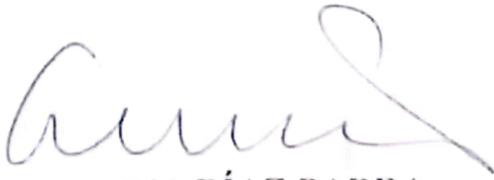
Como quiera que la DIAN mediante oficio 1.09.242.448-3947 de fecha julio 17 de 2020 obrante a folio 61 informó que la demandada CENTRO ANDES IBAGUÉ S.A.S. identificada con Nit N° 9002605483 "*no tiene obligaciones tributarias pendientes por pagar a la fecha*", lo que motivó que el despacho mediante auto calendado julio 24 de 2020 dispusiera la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordena oficiar a dicha entidad informándole que a la fecha el proceso se encuentra terminado y archivado, no siendo viable por consiguiente aceptar la solicitud de hacerse parte en la actuación.

Oficiese a la DIAN remitiendo copia del oficio 1.09.242.448-3947 de fecha julio 17 de 2020 obrante a folio 61 y del auto de fecha julio 24 de 2020 por medio del cual se terminó el presente proceso.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Archivo Definitivo.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**